



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 466-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 087-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0946-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 1126-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 03 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1095-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído N° 12808 de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.;

Que, mediante el Memorándum N° 087-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, comunica que a partir de la fecha; se le DESIGNA como INSPECTOR, de las Actividades que se detallan a continuación:

- "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ N°16, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA."
- "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ N°14, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DAPARTAMENTO DE TACNA."
- "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA -TACNA".
- "MENTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCEBIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA".

Que, mediante el Informe N° 0946-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE ACTIVIDAD con el MEMORÁNDUM N° 087-2023-SGSI/GM/MDCN-T a partir del 02 de noviembre del presente año, para la Actividad que se detalla a continuación:

- "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ N°16, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA."
- "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ N°14, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DAPARTAMENTO DE TACNA."
- "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA -TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 466-2023-A/MDCN-T

- "MENTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCEBIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA".

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 235914
- DNI : 44334886
- Correo electrónico : jhamysed@gmail.com
- Teléfono : 942781834

En tal sentido, se solicita que través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe Nº 1126-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

Que, con respecto al INSPECTOR O SUPERVISOR, para Actividad de Mantenimiento la directiva, establece:

6.1. Para efectos de la presente Directiva, como marco conceptual, se debe tener en consideración las siguientes definiciones:
INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO. –

Ingeniero Civil, arquitecto o profesional a fines, habilitado, servidor o funcionario de la entidad, designado para controlar la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, de acuerdo al plan de trabajo debidamente aprobado y es el responsable de la calidad de su ejecución.

Que, en cuanto al perfil profesional la Directiva Nº 113-2014-MDCN-T, establece que se requiere:

6.9.2.10. El inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del Ejecutor o superior.

Que, de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la DESIGNACIÓN del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR de PROYECTO:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI	INSPECTOR DE ACTIVIDAD

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	235814
FECHA DE INICIO	02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI** cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL, otorgado por la Universidad Privada de Tacna, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP Nº 235814, asimismo cuenta con experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido DESIGNADO con anterioridad en otros proyectos de inversión, con el cargo de INSPECTOR, concluyéndose para ello que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 466-2023-A/MDCN-T

ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse, al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido su DESIGNACIÓN SE REALIZARÁ EN ADICIÓN A LAS FUNCIONES QUE ANTERIORMENTE VIENE REALIZANDO, al cumplir con los requisitos mencionados en la DIRECTIVA DE LINEAMIENTO Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA y no estar impedido para su designación conforme a ley. Finalmente se remite el presente informe dando la conformidad del perfil profesional propuesto, por tanto deberá derivarse la presente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de designación, con eficacia anticipada a la fecha 02 de noviembre del presente año conforme a lo expuesto.

Que, mediante Informe N° 1095-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por la Gerente de Administración, la cual solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio de designación con eficacia anticipada a la fecha 02 de noviembre del presente año, en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 12808 de fecha 14 de noviembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el cual autoriza se proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 02 de noviembre de 2023 al Ingeniero Civil CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI, con Registro CIP. N° 235814, como INSPECTOR para las actividades de mantenimiento que se detallan:

- "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ N° 16, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA."
- "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ N° 14, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA."
- "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA."
- "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCEBIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como INSPECTOR de actividades de mantenimiento designado en el artículo primero, cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y normativa vigente, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 466-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE